

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel Vilabella Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acto administrativo a virtud del cual y en aplicación del Decreto 1427/1965, se ordenó el pago y se puso al cobro con fecha 2 de noviembre de 1965, el sueldo y trienios devengados por el recurrente como Inspector de Trabajo durante el pasado mes de octubre, pleito al que ha correspondido el número general 9 y el 2 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de febrero de 1966.

Madrid, 11 de febrero de 1966.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—789-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Artigas Rivero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Aire, que deniega al recurrente la concesión de la Cruz del Mérito Aeronáutico y contra desestimación presunta del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 286 y el 34 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 7 de febrero de 1966.

Madrid, 11 de febrero de 1966.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—788-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Manuela Neyra Arias se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 31 de octubre de 1963 y 30 de noviembre de 1964, sobre justiprecio de las parcelas 243 y 244 del polígono «Vite» (primera ampliación), de Santiago de Compostela, pleito al que ha correspondido el número general 278 y el 32 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 7 de febrero de 1966.

Madrid, 11 de febrero de 1966.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—787-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eladio Leiros Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 1 de junio de 1965, sobre señalamiento de haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 18.091 y el 196 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de enero de 1966.

Madrid, 11 de febrero de 1966.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—786-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona, por proveído del día de la fecha, recaído a los autos sobre procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por doña Cándida Pont Pérez contra don Marcos Enrique Pagés Mir, por el presente se saca a pública primera subasta en quiebra, por término de veinte días, la nuda propiedad, y en su día, por consolidación, el usufructo, de las siguientes fincas hipotecadas:

Lote 1.º Heredad sita en el término municipal de Subirats, denominada «Casa Garriga», y también «Carosa», compuesta de la casa número 3, de 444 metros cuadrados, que consta de bajos, un piso y buhardilla y tierras alrededor, parte de campo, parte de viña y bosque, que ocupa una su-

perficie de 47 hectáreas 80 áreas y 99 centiáreas. Linda, al Norte, con pieza de tierra denominada «Pla de la Creu», mediante el río Laverno; al Este, con la heredad de don José María de Fortuny; Al Sur, con la heredad de Casa Figueras, de Luis Camprubi y heredad de Casa Ritual, de herederos de Hermenegildo de Olsinellas, y al Oeste, con la carretera de Ordal a San Sadurn de Noya y con tierras de herederos de Pedro Mir Rafols, en término de San Sadurn de Noya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca, tomo 365, libro 14 de Subirats, folio seis, finca 1.690, inscripción tercera, y

Lote 2.º Pieza de tierra, viña y yermo, sita en el término municipal de San Sadurn de Noya, llamada «Manso Carosa» y también «Can Garriga», de cabida 14 hectáreas siete áreas; lindante, al Este, con sucesores de Pedro Mir Rafols; al Sur, con herederos de Can Rigual, de herederos de Hermenegildo Orsinellas; al Oeste, con «Bodegas Bilbainas, S. A.» y con dicha Can Rigual, y al Norte, con RENFE. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Panadés al tomo 364 y 530, libro 26 de San Sadurn de Noya, folio 38, finca 255.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 29 de marzo próximo, a las once horas, haciéndose constar:

Que el tipo del remate es el de ciento setenta y cinco mil pesetas para la primera de las fincas, y de cincuenta y cinco mil pesetas, para la segunda, fijado en la escritura de deudor, y que no se admitirán posturas que no cubran dichas cantidades; que tales posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor dado a los bienes; que los autos y la certificación de la regla cuarta del artículo 131 se hallan de manifiesto, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, nueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Julio Marín.—671-C.

#### J A E N

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 172 de 1964, se siguen autos de juicio por el procedimiento que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don Francisco Fermín Jiménez Sánchez, representado por el Procurador don Antonio Montero Sola, para la efectividad de un crédito hipotecario de trescientas noventa y nueve mil pesetas, contra bienes especialmente hipotecados por don Antonio Bravo Peña, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Adoración Wencesla Santiago, labrador y vecino de Mengibar, en cuyo procedimiento se sacan a pública subasta por primera vez y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes siguientes:

Una parcela de tierra llamada «De la Isla», en el sitio denominado «Dehesa del Maquiza», término municipal de Mengibar, con la extensión superficial de 19 hectáreas 83 áreas y 61 centiáreas, equivalentes a 31 fanegas ocho celemines y 65 metros cuadrados, según medida practicada recientemente, teniendo, según el título anterior, 19 hectáreas 41 áreas y 80 miliares, equivalentes a 31 fanegas. Tiene instalado en la actualidad un artefacto y tuberías para el riego en la misma. Linda, al Norte, con el camino del Río; al Este y Sur, con el río Guadalbullón, y al Oeste, con tierras de Francisco Saeta Camacho, hoy de Manuel Molino de Dios. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 250, del libro 120 del Ayuntamiento de Mengibar, finca número 2.968, con fecha 23 de agosto de 1958, y ha de responder de la cantidad de trescientas mil pesetas de capital, veinticuatro mil pesetas de intereses y sesenta y cinco mil pesetas más presupuestadas para costas y gastos, o sea, en total, trescientas noventa y nueve mil pesetas.

Para su remate, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 18 de marzo próximo, y hora de las once de la mañana, anunciándose su celebración por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán, además, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, haciéndose constar los requisitos siguientes:

Primero.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrada, quedará la venta irrevocable; que no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que puede hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Jaén a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Juan Ruiz Rico.—El Secretario (ilegible). 478-3.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador señor Moreno en nombre de don Octavio Lieman Marco contra don José María Payá Navarro y su esposa, doña Angela Asensio Canto, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta las siguientes fincas:

«Hacienda de campo llamada «Cabeza de los Pinos», de tierra secoano, en parte plantada de olivar y viñas, y el resto, en blanco, en cuya total cabida, que seguidamente se expresa, se riegan actualmente del pozo que como finca componente luego se describe, el 80 por 100; situada en los términos municipales de Orihuela y Benferri, partidos de las Puertas de Murcia y la Matanza en el primer término, y Sinsola, en el segundo; con casa de habitación, tres aljibes; uno dentro de casa, otro frente a ella y otro más abajo, junto a

una casa derruida; almazara con tres prensas; trompo y demás aperos; cuadra, granero, bodega tinajero y otras anexidades; tiene además un corralón con porchada, donde existe otra habitación, horno de pan cocer, una balsa llamada «La Almela» y derecho a la cuarta parte del aljibe llamado nuevo; a la novena parte del denominado viejo; su cabida total dos mil seiscientos setenta y cuatro tahullas dos octavas veinte brazas, equivalentes a trescientas tres hectáreas noventa y cinco áreas cuarenta y tres centiáreas. Dentro de la cabida general expresada, corresponden dos mil seiscientos sesenta y nueve tahullas (seis brazas), digo, dos octavas catorce brazas, al término municipal de Orihuela, y las restantes cinco tahullas seis brazas, al término municipal de Benferri. Esta finca se forma por agrupación, aunque no colindantes, pero formando unidad orgánica con nombre propio, siendo la descripción de los cuatro trozos componentes la siguiente:

1.º Tierra secoano en el partido de la Puerta de Murcia, término municipal de Orihuela; su cabida, una tahulla, equivalente a once áreas ochenta y cinco centiáreas, dentro de cuya superficie existe un pozo con toda su maquinaria de motobomba y transformadores para la elevación y distribución, así como caseta de transformación, elevando un caudal hasta doscientos litros por segundo. Linda: Al Este y Sur, con casa y pozo de don Antonio Ruiz Ruiz; al Oeste, tierras de doña Ascensión Germán Pescetto, y al Norte, la carretera del Alto de las Atalayas a Murcia. Para el paso de las aguas del pozo de esta finca a la que seguidamente se describe, fué horadada la sierra número cinco del Catálogo de Utilidad Pública del término de Orihuela, de la propiedad del Estado, con una cantidad de mil quinientos noventa (litros) y cinco metros y sesenta centímetros, para cuya ejecución fué declarada de utilidad pública por la Confederación Hidrográfica del Segura.

2.º Heredad llamada «Cabezo de los Pinos», compuesta de dos mil seiscientos cincuenta y seis tahullas dos octavas y catorce brazas, equivalentes a trescientas una hectáreas ochenta y una áreas setenta y ocho centiáreas de tierra secoano, parte plantada de olivar y viña, y el resto, en blanco, de las que actualmente un 50 por 100 se riega del pozo enclavado en la finca anterior; en el partido de La Matanza, término municipal de Orihuela, con una casa principal y tres casitas más y tres aljibes almazara, cuadra, granero, bodega, tinajero y otras anexidades, corral con porchada, horno, una balsa denominada de «Almela» y derecho a la cuarta parte del aljibe llamado «Nuevo», a la novena parte del llamado «Viejo», que linda: Por Levante, con otras tierras de don José María Payá Navarro y don Francisco Navarro Rocamora, con el colmenar de Chinchilla, hacienda del Raiguero y Lo Ros, camino de Fortuna, en medio, Cabezo de los Negros, tierras de don Francisco Pérez, herederos de don Rafael Riquelme, rambla de Los Mateos, herederos de José Mateos, herederos de José García, de Jerónimo Mira y la rambla de Abanilla; al Sur, la sierra de Orihuela y, en parte, tierra de los herederos de don José Mateo, doña Trinidad Trigueros, don Pedro Riquelme, don José López y los de don Sixto Balaguer; al Este, tierras de don Saturnino Córdoba y don Francisco Navarro Rocamora, vertientes de los herederos de don Antonio Riquelme, tierras de don José Pérez, don Ramón Cea, don Francisco Galindo, viuda de don Manuel Cambort, don Mateo Ruiz y el camino de Abanilla, y al Norte, otras tierras de don José María Payá Navarro y la finca del término municipal de Benferri y tierras de don José Riquelme, don Juan Riquelme, don José Balaguer, dicho término de Benferri, en parte de este último, camino de Benferri en medio y tierras del mismo don José María Payá Navarro, situadas en término municipal de Benferri.

3.º Trozo de tierra en el partido de La Matanza, término municipal de Orihuela, su cabida, doce tahullas, equivalentes a una hectárea cuarenta y dos áreas y veinte centiáreas, y los linderos: Al Este, Sur y Oeste, tierras de don José María Payá Navarro, que fueron de don Francisco (Navarro) Mejías, y al Norte, las de don José Moreno y don José Martínez.

4.º Trozo de tierra plantada de olivares y el resto en blanco, en el partido de Sinsola, término municipal de Benferri; su cabida, cinco tahullas y seis brazas, equivalentes a cincuenta y nueve áreas y sesenta centiáreas, y los linderos: Al Este, tierras de don José María Payá Navarro; al Sur, otras tierras de don José María Payá Navarro, que es la finca tercera; al Oeste, las de Francisco Navarro Marco, y al Norte, más tierras de don José María Payá Navarro.

Título.—La finca descrita precedentemente fué formada por agrupación en escritura otorgada en Orihuela el 19 de enero de 1962.

Para cuyo remate, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, número 1 se ha señalado el día 25 de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez en la cantidad de cinco millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación se verificará a los ocho días de la aprobación del remate; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todos ellos aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en la de Alicante, diario «El Alcázar» de Madrid, y en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de igual clas de Orihuela, a trece de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—676-C.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado se siguen por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, en nombre de doña Rosalía de Castro Martín, contra doña Victorina Josefa García Moya Moraleda y don Marcelino Adán García Moya, vecinos de Cabañas de Yepes (Toledo), para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de las siguientes fincas hipotecadas en garantía del referido préstamo, en término de Huerta de Valdecarábanos:

6. Una tierra en la Esterilla, de haber cuatro obradas y media, equivalentes a dos hectáreas nueve áreas sesenta y una centiáreas, que linda, a Saliente, Angel Fernández; al Mediodía, Félix Turrero; al Poniente, Lucio Serrano, y al Norte, María Vicenta de Mora. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña al tomo

341, libro 22 de Huerta, folio 152, finca 2.045, inscripción segunda.

7. Una tierra al sitio del Banderín, de haber dos obradas y tres cuartillas, o sea, una hectárea dieciséis áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda, Saliente, Eustaquio Fernández; Mediodía, con la raya de La Guardia; Poniente y Norte, Calixta García. Inscrita en el mismo Registro, tomo 855 de Huerta, libro 63, folio 201, finca 6.673, inscripción primera.

14. Una viña y olivar en el camino de Cabafas, al sitio de Valdepeñas o Valdegollado, con treinta y nueve olivas y mil ochenta y dos vides, con setenta y ocho áreas treinta centiáreas; lindante, al Saliente, Manuel García; Mediodía, Joaquín Falero; Poniente, otra de Felisa García Moya, y Norte, camino. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 779, libro 57, folio 79, finca 5.630, inscripción primera.

17. Una casa en Huerta de Valdecarábanos y su calle de Toledo, número 5, cuya planta baja ocupa, aproximadamente, quinientos treinta y cinco metros cuadrados; linda, por la derecha, saliendo, otra de Anastasio Sepúlveda; espalda, la calle del Santo, plazuela y rincónada, e izquierda, otra porción adjudicada a su hermano Gerardo. Inscrita en el mismo Registro, tomo 480, libro 36, folio 93, finca 1.152 duplicado, inscripción décima.

23. Una casa en Huerta de Valdecarábanos, en la calle del Norte, número 1, cuya medida superficial se ignora. Linda, derecha, entrando, Román Mora; izquierda y espalda, Juliana Adán. Inscrita en el mismo Registro, tomo 387, libro 27 de Huerta, folio 102, finca 2.603, inscripción quinta.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día 24 de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Las cinco fincas descritas salen a la venta en lotes individuales y separados.

2.ª Servirán de tipo a la subasta las siguientes cantidades: Para la finca número seis, veinticuatro mil pesetas; para la finca número 7, veinticuatro mil pesetas; para la finca número 14, veinticuatro mil pesetas; para la finca número 17, ciento sesenta mil pesetas, y para la finca número 23, cien mil pesetas.

3.ª No se admitirán posturas inferiores a las expresadas como tipo.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad que sirva como tipo para la finca por la que quiera licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

6.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª El total precio ofrecido habrá de consignarse dentro del término improrrogable de ocho días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 20 de enero de 1966.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Peña.—681-C

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, promovido por doña Vicenta Martín Sanz, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Vito Modesto Martín Sanz, hijo de Cayetano y de Ceferina, nacido en Madrid el día 15 de junio de 1896, que tuvo su último domicilio en dicha capital, calle de Palomeras, número 5, de donde desapareció en el año 1945, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Y por providencia de esta fecha he acordado hacer público la existencia de dicho expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López-Orozco.—455-C.  
y 2.ª 19-2-1966

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de «Comercial del Norte de Europa, Sociedad Anónima Española», y la «Sociedad Anónima Española Comercial de Primeras Materias», representadas por el Procurador don Santos Gandarillas, contra don Casimiro Sánchez Martín, para la efectividad de un crédito hipotecario, ascendente en la actualidad, con los intereses, a siete millones quinientas sesenta y dos mil quinientas cincuenta y siete pesetas con veintinueve céntimos, y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Rústica de pasto y labor, en término de Benavente, con riego de aguas procedente de «Fuerzas y Riegos del Canal del Esla, S. A.», y propias, en el Despoblado de Brive, en su mayor parte de regadío, dentro de la cual existen unas edificaciones dedicadas a establos, dependencias y viviendas. Ocupa una superficie de quinientas cuarenta y cinco hectáreas dos áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, con varias fincas del término de San Cristóbal; Sur, con camino del Vado de Benavente a Castrogonzalo, en término de Benavente; y Oeste, término de Benavente y Prado de los Salados, de Benavente, y al Este, el Despoblado de Piguillos y otras fincas que fueron segregadas de la matriz de la que toda ésta procede. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente al tomo 1.219, libro 69 del Ayuntamiento de Benavente, folio 63 y 13 vuelto, finca 5.737 duplicado, inscripciones primera y segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 30 de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de catorce millones de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las actoras, continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La consignación del precio deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello. Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a once de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—479-3.

#### PIEDRAHITA

Don Juan Antonio Rossignoli Just, Juez de Primera Instancia de Piedrahita,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Primitiva Polo Méndez se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su esposo Antonio Suárez dos Santos de Jesús, nacido en Portugal, y que tuvo su último domicilio en ésta, marchándose a América hace más de treinta años, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Piedrahita, 8 de febrero de 1966.—El Juez, Juan Antonio Rossignoli Just.—El Secretario (ilegible).—669-C. 1.ª 79-2-1966

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

BLANCO BLANCO, Manuel; hijo de Antonio y Consuelo, natural de Benena (Orense), soltero, ebanista, de veintidós años, estatura 1,670 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba escasa, domiciliado últimamente en Benena; procesado en la causa número 909 de 1965 por presunto delito de deserción; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares. (554.)

#### Juzgados civiles

FERNANDEZ FERNANDEZ, Daniel; hijo de Daniel y de Carmen, natural de Santafé (Granada), casado, mecánico, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Entenza, 6, segundo, primera; procesado en el sumario número 81 de 1966 por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.—(486.)

AVIÑO AGRAS, Juan; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sepúlveda, número 36; procesado en el sumario número 852 de 1965 por apropiación indebida; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.—(487.)

BERNES SERRA, Julián; casado, industrial, de veinticinco años, domiciliado últimamente en calle Las Torres, núme-

ro 68, bajos, y comercial en calle Pozo, número 43, bajos (Verdún); procesado en la causa número 942 de 1965 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(488.)

**PEREZ CALVO**, Nicolás; natural de Alcazarquivir, soltero, chapista, de veintitrés años, hijo de Manuel y de Concepción, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 959 de 1965 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(489.)

**MECA FERNANDEZ**, Juan; natural de Barcelona, de veintiocho años, hijo de Pedro y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 2 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(492.)

**CAMILO VIDAL**, Agustín; natural de Burdeos (Francia), casado, obrero, de treinta y cinco años, hijo de Germán y de Elvira, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 402 de 1965 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(493.)

**BERMUDEZ DEUS**, Jesús; de cuarenta años, casado, hijo de Pedro y de Generosa, natural y vecino de Entrecruces (Carballo); procesado en el sumario número 3 de 1966 por insultos a Agente de la Autoridad y lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carballo.—(494.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 745 de 1964, Juan Meca Fernández.—(549.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 878 de 1965, Juan Meca Fernández.—(550.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 114 de 1954, Manuel Míguez Blanco.—(551.)

## EDICTOS

### Juzgados civiles

Samir Youssef Nagib-Roussef, natural de El Cairo domiciliado últimamente en Rotterdam (Holanda), con domicilio actual desconocido, Ingeniero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Montoro en término de veinte días para notificarle la sentencia dictada en las diligencias preparatorias número 64/65, conforme a la Ley del Automóvil, así como requerirle a la entrega de su carnet de conducir del que ha sido condenado a su privación por término de dos meses, apercibiéndosele en caso contrario de pararle el perjuicio que proceda.

Dado en Montoro a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—525.

\*

El Juez de Instrucción de Vera por la presente manda emplazar al perjudicado Said Taitouche, domiciliado en 7 Chemin Beairegard (Colonne), cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días comparezca, si así conviene a su derecho, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Almería en las diligencias preparatorias número 3 del corriente año, instruidas en este Juzgado por accidente de automóvil del que resultó dañado el que es propiedad de la persona mandada emplazar, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Vera a once de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—536.

Don Luis Serrano de Pablo, Juez de Instrucción de esta ciudad y partido de Molina de Aragón.

Por el presente se hace saber a la perjudicada doña Victorina Alonso Sanz, de cincuenta y cuatro años en la ocasión de autos, casada, sin profesión especial, natural de Torremocha del Pinar, y que se encuentra en Francia, boulevard de Espagne.-H. L. M. Ophite Batimento 6 Porte 4.-65 Lourdes, que en la sentencia número 51 del año 1965, fecha 13 de octubre de dicho año, dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Guadalajara en la causa seguida en este Juzgado de Instrucción de Molina de Aragón con el número 52 de 1964, rollo número 549 de igual año, por el delito de imprudencia, contra el hoy penado Agustín Sanz Mellado, natural y vecino de Torremocha del Pinar, ha sido éste condenado a que en concepto de responsabilidad civil la indemnice con la cantidad de mil pesetas por las lesiones que sufrió cuando ocupaba la furgoneta propiedad de dicho penado.

Molina de Aragón a doce de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario (ilegible).—552.

\*

Don Luis Paricio Dobón, Juez de Instrucción de esta ciudad de Zafra y su partido.

Por el presente se cita a José Pons Llopis, que residió en esta ciudad, en carretera de Los Santos, número 8, bar «La Rábida», y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Badajoz, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Zafra con el fin de ser oído en el sumario que se instruye con el número 7 de 1966, sobre cheque en descubierto, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zafra a doce de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Luis Paricio Dodón.—El Secretario (ilegible).—553.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comandancia General de Ceuta por la que se anuncia subasta para la enajenación de 50.000 kilos de salvado.*

A las once horas (11) del día veinticuatro (24) de marzo próximo se reunirá esta Junta, en sus locales sitos en el Puente del Cristo, en Ceuta, para proceder a la enajenación, por el sistema de subasta pública con licitación escrita de 50.000 kilos de salvado al precio límite de dos pesetas el kilo.

Durante media hora el Tribunal de la subasta recibirá cuantas ofertas se le presenten, en sobre cerrado y lacrado, con arreglo al modelo de proposición que figura anexo a los pliegos de condiciones técnico-legales, en quintuplicado ejemplar,

reintegrándose el original con póliza de tres pesetas y acompañadas de los documentos exigidos en los citados pliegos de condiciones.

Previamente los licitadores deberán constituir ante el Tribunal de esta subasta un depósito del diez por ciento (10 por 100) del importe total de sus ofertas, en concepto de fianza.

Los referidos pliegos de condiciones técnico-legales y modelo de proposición, a cuya especificación y detalle han de atenderse los licitadores, se hallan expuestos en los tabloneros de anuncios de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta Comandancia General, Almacén General de Intendencia de Ceuta y en el de este Organismo.

El importe de los anuncios publicados será por cuenta de los adjudicatarios, a prorrato.

Ceuta, 11 de febrero de 1966.—El Comandante Secretario.—922-A.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Dirección Facultativa de las Minas de Almadén por la que se anuncia concurso para contratar el suministro de 12.000 toneladas de piedra y grava durante el año 1966.*

Para la contratación del suministro de 12.000 toneladas de piedra y grava durante el año 1966 al establecimiento minero de Almadén, se anuncia el correspondiente concurso.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso se encuentra en las oficinas de la Dirección de las Minas de Almadén y en las del Consejo de Administración, en Madrid, Alcalá, 45, quinto.

Las proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 5 de marzo próximo, abriéndose los pliegos el 7 del mismo mes.

Almadén, 21 de enero de 1966.—El Director.—915-A.